

Factura: 001-004-000065443



20181701001P04596



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P04596					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2018, (8:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792204836001	ECUATORIANA	GERENTE	MARTIN DOTTI BATTEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701001P04596					
ACTO O CONTRATO:							
LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE AGOSTO DEL 2018, (8:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

PR
N° TRAMITE: 82806-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
21/01/19 2.1.1



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792204836001	ECUATORIANA	GERENTE	MARTIN DOTTI BATTEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

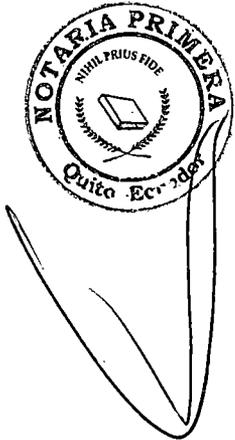
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

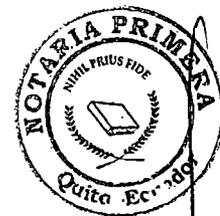
Escritura N°:	20181701001P04596						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE AGOSTO DEL 2018, (8:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792204836001	ECUATORIANA	GERENTE	MARTIN DOTTI BATTEL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

J. Machado
NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2018-17-01-NOTARÍA 01 P04596



DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARTÍN DOTTI BATTEL, EN CALIDAD DE GERENTE DE
LA COMPAÑÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

!!!! AC!!!!

ESCRITURA NÚMERO. - P04596.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, martes siete de agosto de dos mil dieciocho, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **MARTÍN DOTTI BATTEL**; a nombre y en representación de la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA.**, en su calidad de

Gerente, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se agrega a la presente escritura; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que al celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Disolución Voluntaria y Anticipada de la compañía DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor MARTÍN DOTTI BATTEL, en calidad de Gerente de DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA., conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA. es una compañía constituida bajo las Leyes de la República de Ecuador, mediante Escritura Pública celebrada el diecinueve (19) de mayo del año dos mil nueve (2009) ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado; y, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el seis (06) de julio de dos mil nueve (2009). **DOS.-** En el TÍTULO CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: NORMA GENERAL.- del Estatuto Social se especifica que:



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



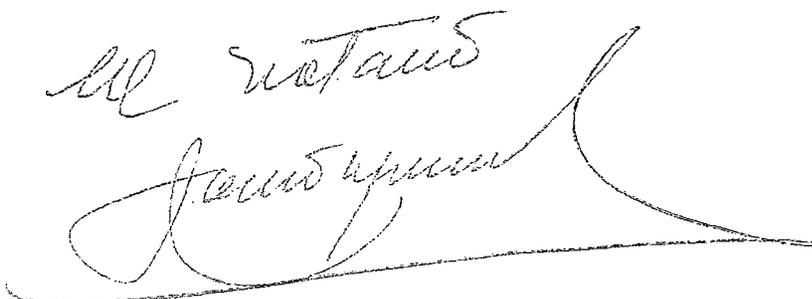
"La compañía se disolverá por una o más de las causales previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma Ley." La Ley de Compañías, en su artículo 361, respecto de las causales de disolución de compañías, establece en el número 4, lo siguiente: "Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social." En el artículo 118 de la Ley de Compañías, respecto de las atribuciones de la Junta General de compañías de responsabilidad limitada, la letra i) establece lo siguiente: "Resolver acerca de la disolución anticipada de la compañía." TRES.- En Junta General de Socios de la compañía, celebrada el treinta (30) de julio de dos mil dieciocho (2018), los socios presentes por unanimidad acordaron la disolución voluntaria y anticipada de la compañía, al igual que designar como LIQUIDADOR PRINCIPAL de la compañía al señor MARTÍN DOTTI BATTEL y como LIQUIDADORA SUPLENTE a la señora BÁRBARA DOTTI BATTEL. TERCERA.- DISOLUCIÓN: Según los antecedentes expuestos en la cláusula segunda, y según consta del Acta de la Junta General de Socios de la compañía DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA., misma que se adjunta como documento habilitante, se acuerda la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su posterior liquidación; nombrándose como LIQUIDADOR PRINCIPAL al señor MARTÍN DOTTI BATTEL y como LIQUIDADORA SUPLENTE a la señora BÁRBARA DOTTI BATTEL. CUARTA.- AUTORIZACIÓN: Se autoriza al Gerente de la compañía y/o al abogado Martín Dotti Battel y/o a la señorita Priscila Zulay Villarroel Pacheco y/o al señor Ramón Miguel Boada Burgos, a fin de que actualicen y cancelen el Registro Único de Contribuyentes de la misma y gestionen los demás documentos obtenidos por la sociedad

en diferentes entidades públicas y privadas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que le den plena validez al presente instrumento. (Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Bárbara Dotti Battel, afiliada al Foro de Abogados de Pichincha bajo el número diecisiete guion dos mil ocho guion cinco nueve siete). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



SR. MARTÍN DOTTI BATTEL

C.C. 1711191682



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DOTTI BATTEL
AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los treinta (30) días del mes de julio del año 2018, siendo las 10h30, se reúnen los socios de la compañía DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA. en el cantón Quito, parroquia La Carolina, calle Rumipamba E2-214 y avenida República, Edificio Signature, oficina 806.

De conformidad al Artículo Séptimo del Estatuto de la compañía, con fecha 18 de julio de 2018, se realizó la convocatoria por la prensa en la Revista Judicial del diario "La Hora".

Preside la Junta el señor Martín Dotti Battel y actúa como Secretaria Ad – Hoc de la misma la señorita Priscila Zulay Villarroel Pacheco, quienes elaboran la lista de convocados a la Junta, como sigue:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Alfonso Marcelo Delgado Coronel	\$80	\$80	80	20%
Bárbara Dotti Battel	\$120	\$120	120	30%
Martín Dotti Battel	\$120	\$120	120	30%
Edwin Gabriel Mejía Rodríguez	\$80	\$80	80	20%

Al estar presentes los socios Bárbara Dotti Battel y Martín Dotti Battel, que son propietarios de 120 participaciones cada uno, esto es, el 60% del capital social; y, en concordancia al Artículo Octavo del Estatuto de la compañía; y, artículo 116 de la Ley de Compañías, la Junta se considera válidamente constituida por estar presentes los socios que representen más del cincuenta por ciento (50%) del capital pagado. La compañía tiene un capital íntegramente suscrito y pagado de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 400,00), dividido en 400 participaciones sociales de un dólar (USD 1,00) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Sin más que tratar, se suspende la sesión y se conceden 10 minutos de receso para la redacción del acta.

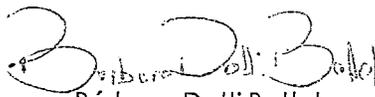
Se reinstala la sesión a las 11h30, se da lectura al Acta, misma que es aprobada por unanimidad y suscrita por los socios presentes conforme lo establece la Ley.



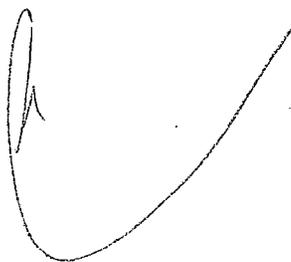
Priscila Zulay Villarroel Pacheco
Secretaria AD-HOC



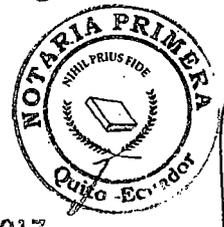
Martín Dotti Battel
Presidente - Socio



Bárbara Dotti Battel
Socia



696 5



Quito, 22 de diciembre de 2017

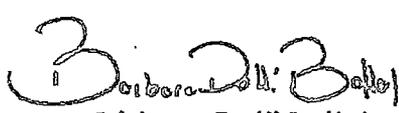
Señor
Martin-Dotti Battel
Presente.-

De mi consideración:

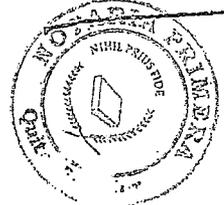
Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de DOTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA. celebrada el día de hoy, lo ha elegido GERENTE de la compañía, por un periodo de dos años.

En esta calidad y de acuerdo al Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de DOTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el 19 de mayo de 2009, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita ante el Registrador Mercantil del Cantón Quito el 6 de julio de 2009.

Muy atentamente,


Bárbara Dotti Battel
SECRETARIA AD HOC

Quito, fecha ut-supra.
Acepto el cargo de GERENTE de DOTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS-CÍA. LTDA.




Martin DOTTI Battel
C.C. 1711191682

Conforme al Estatuto Social de la compañía, el Gerente representará legal, judicial y extrajudicialmente a la misma; y, tendrá las demás atribuciones que le confiere la Ley.

El Representante Legal de la compañía es el Gerente.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA
No. 171119168-2

APELLIDOS Y NOMBRES
DOTTI BATTEL MARTIN

LUGAR DE NACIMIENTO
RICHMOND QUITO
SANTA FRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION / OCUPACION ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DOTTI JOSE MARCELO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BATTEL REGINA EMILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2012-03-07

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-07

NOTARIA PRIMERA
QUITO, ECUADOR

Dr. Jorge Michael Cevallos

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA No.

019-349 NUMERO

1711191682 CEDULA

DOTTI BATTEL MARTIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO
CANTON IRAGUISO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
ZONA: 1




NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTESCEDE está
conforme con su original que me fue presentado

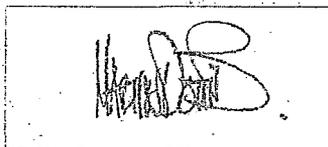
en Fejas Unica
Quito 07 AGO. 2018

Jorge Michael Cevallos
Dr. Jorge Michael Cevallos
NOTARIO PUBLICO






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711191682

Nombres del ciudadano: DOTTI BATTEL MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 27 DE JULIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DOTTI JOSE MARCELO

Nombres de la madre: BATTEL REGINA EMILIA

Fecha de expedición: 7 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 7 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: ANDRES FELIPE CASTRO LOAIZA - PICHINCHA-QUITO-NT 18 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 187-144-15959



187-144-15959

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CÍA. LTDA.; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, siete de agosto de dos mil dieciocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos,



Notario Primero del Cantón Quito.-





Factura: 001-003-000045909



20181701003C03799

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20181701003C03799

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 3 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) RAMON MIGUEL BOADA BURGOS, de la página web y/o soporte electrónico, <https://www.supercias.gob.ec/portalscvs/> el día de hoy 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, a las 15:31, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda **archivado en el libro de Certificaciones. EN [HTTPS://APPSCVS.SUPERCIAS.GOB.EC/PORTALDEDOCUMENTOS/CONSULTA_CIA_PARAM.ZUL](https://appscvs.supercias.gob.ec/portaldedocumentos/consulta_cia_param.zul), REFERENTE A LA RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700** La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:31).

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Inicio | Institución | Transparencia | Prevención de Lavado de Activos | Gobierno Electrónico

SECTOR SOCIETARIO

MERCADO DE VALORES

SEGUROS

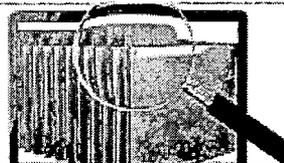
SUPEREDUCAD



Portal de Trámites en Línea



Portal de Información



Portal de Documentos



PUBLICACIONES
Gaceta Societaria
Actos Societarios
Portal de Publicaciones

Guías para el Usuario

¿Necesita Ayuda?

CONSULTE SU TRÁMITE

CONS

Sugerencias

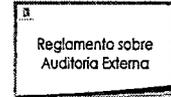
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Horario de entrevistas del Concurso de méritos y oposición

Cronograma de las entrevistas para postulantes de concurso de oposición y méritos



El Te
Re

D

La Supe
informa
realizará

Li
er

Repres
reunión t

Ingreso de estados financieros 2014 - 2017

Ranking Empresarial 2018

NIIF - IFRS | Rendición de cuentas | www.tramitesciudadanos.gob.ec

Noticias



El Intendente Nacional de Planificación, Desarrollo y Tecnología, Álvaro Acosta, visitó Telerama, Ecuador TV, Radio Atalaya, entre otros.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

¿Necesita Ayuda?

Presione Aquí

SECTOR SOCIETARIO / BÚSQUEDA DOCUMENTOS COMPAÑÍA



INICIO

Búsqueda Documentos Compañía

Expediente Identificación Nombre

Parámetro: DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.

Buscar

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías vigente a la fecha de inicio del presente proceso de disolución voluntaria señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones; con fecha 21 de agosto de 2018 se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.**, otorgada ante la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de agosto del 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-929 de 22 de octubre de 2018; e informe jurídico contenido en Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-1206-M de 22 de noviembre de 2018; para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE a través de certificación No. PADJU-11-18-1814 de 20 de noviembre de 2018, el Servicio Nacional de Contratación Pública informa que la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.**, no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de agosto del 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías; reformada mediante la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicado en Registro Oficial, Segundo Suplemento No. 353 de 23 de octubre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se publique por tres días consecutivos un extracto de la presente Resolución en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación.

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700
DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de las escrituras públicas, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

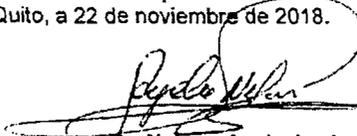
ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.**; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria, y que se remita el contenido de esta Resolución a la Dirección del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 22 de noviembre de 2018.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Ref. 900
Expediente No. 162894
Trámite No. 62806-0641-18
JERA


CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-003-000045910



20181701003O02830

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02830

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DOTTI BATTEL & PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792204836001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02830

MATRIZ	
FECHA:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DOTTI BATTEL & PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-05-2009
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3208

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792204836001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	-

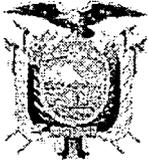
Jaqueline Vasquez

NOTARIO(A) ~~JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI~~

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
BLANCO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

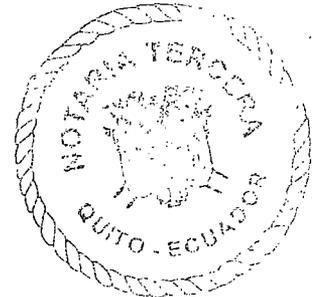


NOTARIA
TERCERA

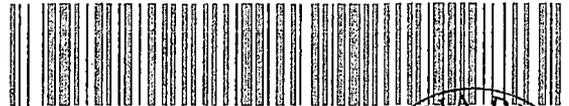
RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución número **SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700** de 22 de noviembre del 2018, dictada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se resuelve **APROBAR** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.**, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías, senté la correspondiente razón al margen de la escritura de Constitución de la mencionada compañía, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil nueve, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo. Quito, a diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)



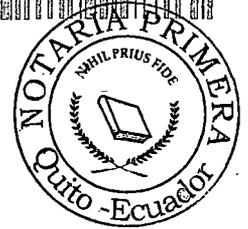

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000073444



20191701001000015



NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000015

MATRIZ	
FECHA:	3 DE ENERO DEL 2019, (16:37)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04596

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792204836001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-11-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700

NOTARIO(A) SUPLENTE FREDDY EDUARDO SUQUILANDA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

AP: 15291-DP17-2018-MP



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700, dictada por la Superintendencia de Compañías de Quito, de fecha veinte y dos de noviembre del dos mil dieciocho, suscrita por el Doctor NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, se RESUELVE: APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la escritura en la que consta la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada: DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA., celebrada en esta notaría el siete de agosto del dos mil dieciocho.

Quito, tres de enero del dos mil diecinueve. -

OS/




Dr. Freddy Eduardo Suquilanda Jaramillo
Notario Primero Suplente del Cantón Quito

TRÁMITE NÚMERO: 2179



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1758
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/01/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	227
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1711191682	DOTTI BATTEL MARTIN	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /07/08/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DOTTI BATTEL AND PARTNERS LAWYERS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: NO. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00010700 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCION , DE FECHA 22/11/2018.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N°2131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 06/07/2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUZCOTE NS4-103